

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2023

PROMOVENTE: DIVERSOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de quienes se ostentan como integrantes del “Movimiento Nacional de Afectados por los Créditos FOVISSSTE”.	019325, 019327, 019328, 019329, 019330, 019331, 019332, 019333, 019334, 019335, 019342 y 019360.

Las documentales fueron recibidas el diez de noviembre de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, los escritos y anexos de quienes se ostentan como integrantes del “Movimiento Nacional de Afectados por los Créditos FOVISSSTE”, mediante los cuales realizan diversas manifestaciones a manera de *amicus curiae*, con relación al presente medio de control constitucional.

Por otra parte, **no ha lugar a acordar de conformidad sus solicitudes de designar autorizados y tener por señalados los estrados de este Alto Tribunal, correos electrónicos y números telefónicos como medios para oír y recibir notificaciones**, en virtud de que no son parte en el asunto en que se actúa, de conformidad con el artículo 10¹, con relación al 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a la solicitud de tener una audiencia por parte de “*una representación del Movimiento Nacional de Afectados por los Créditos FOVISSSTE*” para expresar de forma oral sus manifestaciones, deberán efectuar la cita correspondiente, tomando en consideración los términos

¹ **Artículo 10 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

I. Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia;
II. Como demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general, pronunciado el acto o incurrido en la omisión que sea objeto de la controversia;
III. Como tercero o terceros interesados, las entidades, poderes u órganos a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sin tener el carácter de actores o demandados, pudieran resultar afectados por la sentencia que llegare a dictarse, y
IV. El Fiscal General de la República.

² **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2023

señalados en el artículo Vigésimo³ del Acuerdo General de Administración II/2020, de veintinueve de julio de dos mil veinte, en relación con el diverso 8⁴ del Acuerdo General de Administración VI/2022, de tres de noviembre de dos mil veintidós, ambos de este Alto Tribunal.

Tomos de pruebas. Ahora, con los anexos de los escritos de cuenta, **fórmense los tomos necesarios.**

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS/GRTC 7

³ **Artículo Vigésimo del Acuerdo General de Administración II/2020.** Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita.

Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal.

⁴ **Artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.** El Buzón Judicial Automatizado y el sistema de citas para visitantes, consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, continuarán en operación de conformidad con lo dispuesto en los numerales Décimo 9 Noveno y Vigésimo, del Acuerdo General de Administración II/2020.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2023T20:49:34Z / 22/11/2023T14:49:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a5 86 ac b1 f3 77 65 97 92 66 0f d8 59 e5 8c c6 15 3b 08 aa de 2b 13 59 20 70 61 a0 84 3a af f8 ab 94 00 22 8d 13 4c e7 5b 9b c0 17 de 03 35 07 eb 27 10 c5 5d 64 f8 fb 88 e9 93 03 ac fa 47 93 14 66 7a e9 c6 50 5a 4c de d8 c3 68 09 5c 4a 05 43 6b 06 0b 36 6d 69 20 fb 81 f5 38 12 db 65 95 ee 74 62 f3 dc a5 e2 68 38 82 ef 42 1d e1 9f bb d6 fa 7e bf 48 e0 f2 ef 71 5b b4 c4 54 7b f8 dd de 23 c2 fe 0a f8 39 da 53 9a a0 84 ed 87 13 ca d8 ec a2 c8 90 cc b2 50 7d de 28 1a af 5b 6f 4d 6d ca 49 a3 0b 6d 79 63 51 77 db a4 85 7e 4a 8f 3a a0 6b 9b ae ac 86 27 9e 3f 41 b1 64 aa 6e 7c 1a ae 68 95 8b 45 20 34 8e 03 95 48 bb 15 1c 39 5d 62 e7 85 f5 4d 55 68 1e 2e af ee 52 da 96 44 d4 51 14 cf 33 99 0f 36 a1 06 61 40 a0 fc f6 ea 7b 95 17 0a 9e 94 8a 0a f3 c2 0d b5 8a d6 99 cb			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2023T20:50:22Z / 22/11/2023T14:50:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2023T20:49:34Z / 22/11/2023T14:49:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6452880			
	Datos estampillados	BA0243130A4599B1EF3617FDD672FDC5E32659E1F89AA3AD4FB05DA4E4D1290D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T21:30:07Z / 17/11/2023T15:30:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	26 fd 3a 58 e5 a1 a5 ec 44 04 71 b9 3b be 34 f4 15 05 af 5b 7d a2 1c a2 57 ef 54 cf 32 97 bc 1d 77 3a bd fa 4c 9c 32 0e 74 8c 9f 95 37 b4 8c 6a d0 65 ff cf 72 05 64 0d 73 29 af ea b7 26 1e 66 23 dd 13 a9 01 f0 dd 0f 3d cf 6a b7 49 5c 8c ee 6e 4b 8c 5b a3 58 f6 9d 29 cd 11 8f 55 66 3a 76 ca 6d f6 ab 0f 38 84 9f 54 d5 2a 4a f7 8e 6a d9 a5 ca 71 00 17 12 f6 7f cb 43 53 5a 53 73 0b 1f 96 73 9e 11 02 c3 ea 89 9d c3 6b 72 6c 2d 04 9b 81 26 ce 67 bd b7 60 23 7f f3 19 41 59 db 30 9a 6c dc 70 7a 14 a0 41 a4 25 52 2b 68 d7 9a 7b a0 da ef 01 67 80 1d 38 c5 70 80 56 5b 77 19 26 3a b7 e6 91 d8 ee 48 71 90 ab 4b 16 a3 fe 60 27 66 bf 6d b2 10 5a 2a bd 91 1e 07 01 6a d6 c4 7a a0 42 f6 50 1f 49 4c b4 1b e0 4a 8e 32 0d 84 97 8f 5f 3f 24 b8 30 87 8b bb cf fb 3d 77 09 71 21 46			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T21:30:25Z / 17/11/2023T15:30:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T21:30:07Z / 17/11/2023T15:30:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6438317			
	Datos estampillados	A6E9C852511280F5ABB7EEF80BDF5F8916D4314C68794D4282E8391B3FFE7FF3			